

Entre **T&T21 TECNOLOGÍAS Y TELEMÁTICOS ONLINE, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita originalmente ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 14 de octubre de 2010, quedando anotada bajo el N°53, Tomo 238- A; representada por su Director **JUAN CARLOS CHIRINOS CASANOVA**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.415.742; suficientemente facultado para la suscripción de este documento, según se evidencia de los Estatutos Sociales de la compañía; en lo sucesivo y para todos los efectos de esta escritura, se denominará **LA EMPRESA TELEMÁTICA**, por una parte, y por la otra la sociedad mercantil _____, representada en este acto por el ciudadano _____, quien es igualmente venezolano, mayor de edad, domiciliado en _____ y titular de la Cédula de Identidad N° _____; procediendo en su carácter de _____, quien en lo sucesivo y a para todos los efectos de este documento, se denominará EL CLIENTE, y ambas conjuntamente se denominará LAS PARTES; se ha convenido en celebrar como en efecto se celebra, el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA EMPRESA TELEMÁTICA se compromete con EL CLIENTE a suministrarle EL SERVICIO de acceso dedicado a la Red Internet para uso de la Licencia del Software denominado comercialmente como LotexOnline® en lo sucesivo EL SERVICIO, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y según las especificaciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta técnica y de servicios (Anexo "A"), el cual forma parte integrante del mismo.- De igual forma EL CLIENTE podrá solicitar a LA EMPRESA TELEMÁTICA, servicios adicionales que puedan crearse en las condiciones de prestación y precios que ésta establezca, y los cuales serán regidos por los documentos que suscriban LAS PARTES, formando parte integrante del presente contrato en calidad de Anexos.- Así mismo, forman parte de este contrato los siguientes anexos: Anexo "A": Propuesta de Servicios, precios y forma de pago.- Anexo "B": Todos aquellos documentos que modifiquen o amplíen el presente contrato.- SEGUNDA:

2.1 LA EMPRESA TELEMÁTICA, hará todos los esfuerzos que sean técnica y comercialmente razonables, a fin de que EL CLIENTE pueda usar EL SERVICIO, las Veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia de este contrato.- En consecuencia, garantiza que EL SERVICIO será suministrado de conformidad con los términos del presente contrato y será ejecutado con el cuidado y capacidad razonables por parte de personas adecuadamente calificadas y experimentadas.- De igual forma garantiza, que la prestación de EL SERVICIO, cumple en todos los aspectos, con las leyes y regulaciones aplicables que puedan estar vigentes para el momento en que los mismos sean suministrados.-

2.2 Sin embargo, EL CLIENTE conoce y acepta que EL SERVICIO podrá estar temporalmente fuera de operación, afectado por fenómenos atmosféricos y cualquier otra circunstancia de fuerza mayor que afecte las transmisiones, pudiendo ser interrumpido, suspendido o cortado temporalmente por modificaciones de equipamiento, trabajos de ingeniería o cualquier reparación o actividad de mantenimiento necesaria para el mejor

funcionamiento de EL SERVICIO.-

2.3 Cuando EL SERVICIO sea interrumpido por causas imputables a LA EMPRESA TELEMÁTICA, por más de setenta y dos (72) horas consecutivas, después de haber sido reportada la interrupción, esta deberá compensar a EL CLIENTE.- Tal compensación será proporcional a la duración de la interrupción, basada en la facturación mensual inmediata anterior, en cuyo período no haya existido interrupción.- En todo caso, LA EMPRESA TELEMÁTICA, estará obligada a restablecer EL SERVICIO a la brevedad posible.-

2.4 Excepto por lo previsto en el punto anterior y en cuanto se declare específicamente lo contrario, LA EMPRESA TELEMÁTICA no ofrecerá garantía alguna, ni expresa ni implícita con respecto a la comerciabilidad o idoneidad de EL SERVICIO para algún propósito específico.-

2.5 LA EMPRESA TELEMÁTICA realizará sus mejores esfuerzos, a fin de que EL CLIENTE tenga a su disposición un servicio de atención al usuario, que atenderá sus solicitudes las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del presente contrato, siempre y cuando este solvente con el pago de EL SERVICIO.-

2.6 EL CLIENTE está obligado a efectuar los pagos acordados con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el tributo que lo sustituya, en los plazos convenidos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".-

2.7 EL CLIENTE se obliga al mantenimiento de equipos de su propiedad, los cuales son imprescindibles para el acceso a la Red Internet y al uso de la Licencia del Software denominado comercialmente como LotexOnline®.- De igual forma responde del buen uso de la conexión, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier acción que pueda dañar los sistemas, equipos o servicios, directa o indirectamente, a través de la conexión.-

2.8 EL CLIENTE conviene en liberar a LA EMPRESA TELEMÁTICA de cualquier acción, solicitud, reclamo, recurso o demanda con motivo de la reproducción, distribución y comercialización de cualquier tipo de información obtenida por parte de EL CLIENTE o por aquellos que de alguna forma estén subordinados o bajo su responsabilidad, sin la previa autorización del propietario de la misma o por disponer de esta con fines diferentes al uso personal y particular de dicha información.- Ahora bien, si con este accionar se lesionaran los intereses de LA EMPRESA TELEMÁTICA, EL CLIENTE deberá indemnizar a la misma por daños y perjuicios.- En consecuencia, LA EMPRESA TELEMÁTICA, podrá interrumpir EL SERVICIO definitivamente en caso de incumplimiento de esta disposición, quedando liberada de cualquier obligación, responsabilidad y/o indemnización alguna frente a EL CLIENTE.-

TERCERA:

3.1 La duración del presente contrato será de doce (12) meses a solicitud EL CLIENTE, de acuerdo a las modalidades ofertadas por LA EMPRESA TELEMÁTICA en el Anexo "A".- No obstante lo anterior, en caso de disminución de las tarifas establecidas, las partes podrán de común acuerdo revisar anualmente la modalidad de contratación seleccionada, pudiendo EL CLIENTE efectuar una nueva contratación, por un período que en ninguna forma puede ser menor al tiempo que falte para la expiración del plazo de vigencia inicialmente contratado.-

3.2. En el caso de que EL CLIENTE decida rescindir unilateralmente el presente contrato,

antes de que finalice el período de vigencia inicialmente seleccionado en el Anexo "A" o en el acordado en la nueva contratación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, EL CLIENTE cancelará, dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha terminación, un monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los cargos por concepto de EL SERVICIO, por todo el tiempo que falte hasta la expiración del plazo de vigencia seleccionado.-

CUARTA:

4.1 EL SERVICIO será facturado a partir de la fecha de instalación efectiva del mismo.- EL CLIENTE entiende y acepta que tal fecha se denominará en lo sucesivo Fecha de Corte, para todos los efectos derivados del presente contrato y en particular a los efectos del pago de EL SERVICIO.-

4.2 Al momento de la instalación efectiva de EL SERVICIO, EL CLIENTE firmará el Acta de Aceptación (Anexo "B") y conservará una copia de la misma.-

4.3 EL CLIENTE pagará al momento de la instalación efectiva de EL SERVICIO o Fecha de Corte, la cantidad correspondiente a dicha instalación y a la primera mensualidad del mismo.- Transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la instalación, EL CLIENTE pagará por adelantado la tarifa correspondiente a los meses subsiguientes de EL SERVICIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la Fecha de Corte, según la tarifa y modalidad de pago acordada, de conformidad con las condiciones previstas en el Anexo "A".- No obstante, LA EMPRESA TELEMÁTICA se reserva el derecho de modificar periódicamente la modalidad de pago, con la debida participación a EL CLIENTE.- Los cargos realizados en dólares de los Estados Unidos de América, deberán ser pagados en bolívares, a la tasa de cambio de referencia, publicada por el Banco Central de Venezuela, al cierre del día de facturación (Fecha de Corte).-

4.4 Queda entendido, que EL CLIENTE es el único responsable por el pago de EL SERVICIO y se compromete expresamente a pagar la tarifa correspondiente, según el plan seleccionado.- Transcurrido el plazo establecido ut supra (cláusula 4.3), LA EMPRESA TELEMÁTICA, se reserva el derecho de suspender EL SERVICIO, previa notificación dada por escrito a EL CLIENTE.-

4.5 LA EMPRESA TELEMÁTICA se reserva el derecho de cargar a "EL CLIENTE", los gastos de cobranza judicial y extrajudicial que se generen, por no hacerse efectivos los pagos abonados según la forma elegida y aceptada por "EL CLIENTE", los honorarios de abogados y expertos, si fuere el caso, así como cobrar comisión por cada cheque devuelto.-

4.6 LA EMPRESA TELEMÁTICA remitirá a EL CLIENTE, vía correo electrónico (e-mail) el día de su Fecha de Corte, un estado demostrativo de los débitos y créditos, así como el detalle de sus consumos.- 4.7 Las tarifas vigentes son del conocimiento de EL CLIENTE con anterioridad a la suscripción del presente contrato, al igual que todos los detalles referentes a cómo usar EL SERVICIO.- Las tarifas de EL SERVICIO podrán ser modificadas por LA EMPRESA TELEMÁTICA en cualquier momento, siempre que las mismas se encuentren dentro de los límites mínimos y máximos establecidos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.- Las nuevas tarifas podrán ser publicadas por LA EMPRESA

TELEMÁTICA, en un periódico de circulación nacional por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a su entrada en vigencia.- EL CLIENTE tendrá un lapso de treinta (30) días consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de prensa, para manifestar por escrito su disconformidad con la modificación de la misma y pedir la resolución del contrato, si fuere el caso, sin que tenga que pagar a LA EMPRESA TELEMÁTICA más de lo que debe por el servicio recibido-. Vencido este lapso, sin que EL CLIENTE haya hecho oposición alguna o haya manifestado su interés de no seguir vinculado a este contrato, se entenderá que ha aceptado tal modificación.- 4.8 Cuando por causas imputables a EL CLIENTE, ocurra un retraso en el pago a LA EMPRESA TELEMÁTICA por la prestación de EL SERVICIO, se aplicarán intereses de Ley, gastos de cobranza judicial y extrajudicial, así como los honorarios de abogados y expertos, de ser el caso.-

QUINTA:

5.1 EL CLIENTE tendrá derecho a la utilización de EL SERVICIO estrictamente contratado y está en pleno conocimiento, que está prohibida la transmisión de la información que atente contra los derechos de terceros, la moral o la legislación vigente.- Queda expresamente entendido, que LA EMPRESA TELEMÁTICA, no será responsable por el contenido de las informaciones que sean recibidas y/o enviadas por EL CLIENTE a través de EL SERVICIO.- De igual forma queda aceptado, que EL CLIENTE responderá a LA EMPRESA TELEMÁTICA, y de ser el caso, la indemnizará por daños y perjuicios, por cualquier acción, demanda o recurso que sea intentado con ocasión de la transmisión de la información aquí prevista y comentada.-

5.2 EL CLIENTE deberá atender a las indicaciones de los administradores de EL SERVICIO.- A tal efecto, se compromete a leer y acatar la información y las normas suministradas en su momento por LA EMPRESA TELEMÁTICA, sobre los términos de utilización y acceso a cualquier otra red de servicio, a la cual acceda a través de LA EMPRESA TELEMÁTICA, y con su previo consentimiento, como requisito sine qua non.-

5.3 EL CLIENTE se obliga a modificar periódicamente su(s) clave(s) de acceso y a no permitir que ninguno de los mecanismos de seguridad basados en claves de acceso u otros elementos de protección, sean conocidos, robados, hurtados o poseídos por terceros.- En ningún caso LA EMPRESA TELEMÁTICA, será responsable si dichos mecanismos y/o clave(s) de EL CLIENTE, llegan a ser del conocimiento de terceros por incumplimiento de la obligación aquí asumida.-

5.4 LA EMPRESA TELEMÁTICA, no será responsable por el deterioro o daño sufrido a bienes propiedad o en posesión de EL CLIENTE, por causa de su negligencia, imprudencia, impericia o uso indebido del sistema de información o del equipo (igual aplica para el tercero subordinado o bajo la responsabilidad de EL CLIENTE).-

5.5 Este contrato es esencialmente intuito personaje, y en consecuencia EL CLIENTE se obliga a lo siguiente: a) No traspasar o ceder en forma alguna este contrato, sin la autorización dada por escrito por LA EMPRESA TELEMÁTICA; b) Participar a LA EMPRESA TELEMÁTICA, sobre la venta o gravamen de las acciones, cuotas o derechos, propiedad de los accionistas o socios de EL CLIENTE, así como la fusión o asociación con cualquier otra

empresa que pueda implicar cambios sustanciales en EL CLIENTE y puedan afectar la capacidad de pago de EL SERVICIO.-
SEXTA: LA EMPRESA TELEMÁTICA, podrá suspender temporalmente EL SERVICIO, previa notificación por escrito, sin que EL CLIENTE pueda formular reclamación alguna en los siguientes casos: 6.1 Transcurridos quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento del período de disfrute de EL SERVICIO, sin que EL CLIENTE hubiese pagado la totalidad del monto adeudado.- En este caso, la suspensión temporal se prolongará hasta tanto se produzca el pago total de la deuda, incluyendo los intereses de mora, gastos administrativos de cobranzas o los honorarios profesionales a que hubiere a lugar.- No obstante, LA EMPRESA TELEMÁTICA, antes de que se produzca dicho pago, podrá dar por terminado el contrato, conforme se estipula en la cláusula séptima de este documento.-

6.2 Por incumplimiento por parte de EL CLIENTE, de cualquier obligación asumida en virtud del presente contrato.-

SÉPTIMA: LA EMPRESA TELEMÁTICA, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y por cualquier causa, procediendo a la desconexión de EL SERVICIO previa notificación por escrito a EL CLIENTE, sin que este pueda formular reclamación alguna, pero especialmente en los siguientes casos:

7.1 Cuando EL CLIENTE, como consecuencia de conexiones e instalaciones no autorizadas, haya ocasionado daños a equipos o instalaciones de LA EMPRESA TELEMÁTICA o cause interferencia en otros sistemas de telecomunicaciones.-

7.2 Cuando hayan transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento del período de disfrute de EL SERVICIO, sin que el pago se hubiese efectuado.-

7.3 Cuando EL CLIENTE utilice EL SERVICIO, para fines distintos a los previstos en el presente contrato, o lo use en contra de la moral, las buenas costumbres o las normas legales vigentes aplicables.-

7.4 LA EMPRESA TELEMÁTICA, se reserva la facultad de terminar el presente contrato antes de su vencimiento por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.- OCTAVA: EL CLIENTE acuerda que la responsabilidad de LA EMPRESA TELEMÁTICA, por cualquier falla en la prestación de EL SERVICIO, no excederá en ningún caso de un monto equivalente a los cargos pagados por EL CLIENTE, dentro de los seis (6) meses anteriores al reclamo del mismo.- En ningún caso será responsable LA EMPRESA TELEMÁTICA, frente a EL CLIENTE, sin importar la causa, por daños indirectos, pérdida de datos, pérdida de la información, lucro cesante o pérdida de negocios, surgidos en relación con la utilización de EL SERVICIO objeto del presente contrato.- EL CLIENTE protegerá, indemnizará, librará de responsabilidad y defenderá a LA EMPRESA TELEMÁTICA, por cualquier pérdida, costo, daño o gasto, incluyendo honorarios de abogado, resultantes de cualquier reclamo presentado por terceros en contra de LA EMPRESA TELEMÁTICA, que de alguna forma se relacione con los asuntos antes mencionados.- NOVENA: Salvo lo previsto en la Cláusula Quinta, ambas partes acuerdan mantener la información que pertenezca a cada una de ellas y que cruce a través de la red de LA EMPRESA TELEMÁTICA, como confidencial y en consecuencia no

podrá ser divulgada ni distribuida a ningún tercero (aplican para esta cláusula, los principios generales de confidencialidad contractual).- DÉCIMA: A los efectos de cualesquiera notificaciones que deban hacer LAS PARTES, de conformidad con lo expuesto en el presente contrato, éstas deberán realizarse por escrito, por medio de comunicación con certificación de recibo, telegramas certificados o telex.- También podrá ser considerado como medio de correspondencia, el facsímil (fax) siempre y cuando el contenido del mismo se recoja en carta que posteriormente sea cursada por personas debidamente autorizadas.- Las comunicaciones para LA EMPRESA TELEMÁTICA, serán enviadas a la siguiente dirección: Avenida La Estancia, Centro Comercial Ciudad Tamanaco (CCCT), Torre D, Piso 2, Oficina 214, Urb. Chuao, Caracas D.C., Venezuela, Gerencia de Ventas. Teléfono: (0212) 959.77.87, 959.26.18 y 959.46.15.- Las dirigidas a EL CLIENTE serán enviadas a: _____ . Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado inmediatamente a la otra parte, de lo contrario se entenderá válidamente notificada la parte en la última dirección indicada.- DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes eligen como domicilio especial, con exclusión de cualquier otro, la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse.- Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.- En Caracas, a los ____ del mes de _____ del 20__ . - LA EMPRESA TELEMÁTICA EL CLIENTE PD: EL CLIENTE Anexa las siguientes copias fotostáticas:

- 1.- Registro Mercantil.
- 2.- Registro de Información Fiscal.
- 3.- Cédula de Identidad del Representante Legal.
- 4.- Planilla Solicitud de Servicio.